



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2880

21 de agosto de 1989

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2880a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 21 de agosto de 1989, a las 16.00 horas

Presidente: Sr. DJOUDI

(Argelia)

Miembros:

Brasil
Canadá
Colombia
China
Estados Unidos de América
Etiopía
Finlandia
Francia
Malasia
Nepal
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Senegal
Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas
Yugoslavia

Sr. FACHINI GOMES
Sra. KIRSCH
Sr. GRILLO
Sr. LU Yongshou
Srta. BYRNE
Sr. TADESSE
Sra. RASI
Sr. DELON
Sr. HASMY
Sr. RANA

Sr. RICHARDSON
Sr. BA

Sr. LOZINSKY
Sr. KOTEVSKI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.20 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA (continuación)

CARTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE GHANA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20779)

CARTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZIMBABWE ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20782)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones anteriores sobre este tema, invito al representante de Ghana a tomar asiento a la mesa del Consejo; e invito a los representantes de Angola, Bangladesh, Burundi, Camerún, Congo, Cuba, Egipto, República Federal de Alemania, Guatemala, India, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Malí, Mauritania, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Sudáfrica, Uganda, República Unida de Tanzania y Zambia a que ocupen los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente el Sr. Dumevi (Ghana) toma asiento a la mesa del Consejo, y los Sres. Diakenga Seroo (Angola), Mohiuddin (Bangladesh), Niyungeko (Burundi), Engo (Camerún), Adouki (Congo), Oramas Oliva (Cuba), Badawi (Egipto), Bräutigam (República Federal de Alemania), Villagrán de León (Guatemala), Dasgupta (India), Sutresna (Indonesia), Treiki, (Jamahiriya Arabe Libia), Diakite (Malí), Ould Mohamed Mahmoud (Mauritania), la Srta. Moncada Bermúdez (Nicaragua), y los Sres. Garba (Nigeria), Ahmed (Pakistán), Sheerar (Sudáfrica), Katsigazi (Uganda), Mongella (República Unida de Tanzania) y Zuze (Zambia) ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes del Afganistán y Zimbabwe en las que solicitan se los invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente los Sres. Noor (Afganistán) y Mudenge (Zimbabwe), ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad reanudará el examen del tema que figura en su orden del día.

El primer orador es el representante de la República Federal de Alemania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

Sr. BRAUTIGAM (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Quisiera iniciar mi intervención expresándole mis felicitaciones por haber asumido el importante cargo de Presidente del Consejo por el mes de agosto. Su larga experiencia en los asuntos de las Naciones Unidas y sus aptitudes de diplomático son muy conocidas. Vayan nuestros deseos de éxito al Consejo de Seguridad por usted presidido en su empeño por llevar la paz y la seguridad a las zonas más atribuladas del mundo. Permítaseme también presentar mi agradecimiento y reconocimiento al Embajador Pejic por la exitosa Presidencia del Consejo en el mes de julio.

Dado que la República Federal de Alemania participó activamente en el Grupo de Contacto occidental, tenemos particular interés en el plan de arreglo de las Naciones Unidas que conducirá a Namibia a la independencia internacionalmente reconocida. Este objetivo no podrá lograrse sino sobre la base de elecciones libres e imparciales, celebradas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios establecidos en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y en los documentos pertinentes.

Para garantizar unas elecciones libres e imparciales, todas las partes deben abstenerse de todo intento de represión e intimidación. Las elecciones deben basarse en el principio de imparcialidad y equidad, recibiendo todas las partes iguales oportunidades de participar en el proceso electoral. La repatriación ordenada de los refugiados namibianos y de los namibianos detenidos o que permanecen de otra manera fuera del Territorio está en curso y esperamos que se complete pronto. El proceso de registro debe desarrollarse en estricta conformidad con las disposiciones pertinentes. Las autoridades deben velar por que no se inscriba a nadie que no corresponda.

Si bien en general se están observando estos principios y se ha iniciado el proceso hacia la independencia, mi Gobierno se encuentra profundamente preocupado por una serie de hechos contrarios a las disposiciones del plan de arreglo basado en la resolución 435 (1978).

El más grave de estos hechos ha estado constituido por las constantes actividades de los ex miembros de la unidad contrainsurgente llamada Koevoet. En este sentido, celebramos la largamente esperada declaración del Administrador General, de agosto 15, como paso en la dirección correcta. Instamos a las autoridades a que se aseguren de que los restantes elementos de la Koevoet sean dispersados y se desmantele su estructura, poniendo así punto final a la intimidación y el hostigamiento de la población namibiana.

A fin de allanar el camino hacia unas elecciones libres e imparciales, a nuestro juicio, es importante la estricta imparcialidad del periodismo y la televisión influenciados por el Gobierno y que se brinde a todos los partidos políticos de Namibia el debido espacio para difundir sus plataformas.

En nombre de mi Gobierno, deseo expresar nuestro profundo reconocimiento al Secretario General, a su Representante Especial y a todos los miembros del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) que están desempeñando una misión compleja e histórica con imparcialidad, integridad, prudencia y dedicación. Merecen, por ello, nuestra total confianza y nuestro pleno apoyo en el desempeño de las tareas que quedan por delante.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de la República Federal de Alemania sus amables palabras.

El orador siguiente es el representante de Ghana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

Sr. DUMEVI (Ghana) (interpretación del inglés): Formulo esta declaración en mi calidad de representante de Ghana.

Quisiera comenzar, Sr. Presidente, expresando mi agradecimiento a usted y a los miembros del Consejo por haberme concedido la oportunidad de intervenir ante este órgano para referirme a los inquietantes acontecimientos producidos en Namibia y a la forma en que ellos inciden en el plan de arreglo. Pero, antes de hacerlo, quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia en el mes de agosto. Representa usted a un país africano hermano cuya firme determinación - de hondo arraigo en la historia de su país - por eliminar el colonialismo y la represión es bien conocida. Nos alegra, pues, que este debate se celebre bajo su Presidencia. Esperamos que las deliberaciones concluyan de manera productiva.

También quiero felicitar a su predecesor Su Excelencia el Sr. Dragoslav Pejic, de Yugoslavia, por la espléndida forma en que desempeñó la Presidencia durante el difícil mes de julio.

De conformidad con las disposiciones de la resolución 632 (1989), aprobada unánimemente por el Consejo el 16 de febrero de 1989 para poner en vigor la resolución 435 (1978), este órgano se comprometió, entre otras cosas, a

"garantizar que existan en Namibia condiciones que permitan que el pueblo namibiano participe libremente y sin intimidación en el proceso electoral bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, y que lleven a la pronta independencia del Territorio." (resolución 632 (1989), párr. 2)

Fue esa una decisión histórica, por cierto, un paso adelante importantísimo en el proceso de clausurar, quizás, una de las eras más represivas y grotescas del colonialismo en el Africa. Después de haber recorrido más de la mitad del camino que lleva a las elecciones de noviembre de este año, contrariamente a lo que se esperaba, no hay garantía de que el proceso electoral sea libre y limpio. Además, al Representante Especial del Secretario General se le ha impedido mantener un control y una supervisión plenos y efectivos, de acuerdo con el mandato del Consejo de Seguridad.

Por esta razón me presento ante el Consejo, primero, para señalar a su atención los acontecimientos preocupantes en Namibia, que amenazan gravemente la meta de las elecciones libres y limpias y, en segundo lugar, para instar al Consejo a que tome medidas apropiadas de acuerdo con las obligaciones que asumió en virtud de las resoluciones 435 (1978) y 632 (1989).

Estos acontecimientos se relacionan con lo siguiente: primero, las actividades de ciertos elementos de las unidades contrainsurgencia o Koevoet que ilegalmente se integraron a la policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL), y cuyas actividades intimidatorias no sólo han destruido vidas, sino que crearon también un estado de temor entre la población rural, los miembros de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) que regresaron al país y los que los apoyan; en segundo lugar, las autoridades sudafricanas no han derogado todas las leyes discriminatorias y represivas, contrariamente a las disposiciones de la resolución 435 (1978); en tercer lugar, el uso persistente de los medios de comunicación oficiales en Namibia para difundir propaganda contra la SWAPO y la incitación general del público namibiano contra la SWAPO, contrariamente a las disposiciones del acuerdo de arreglo; y, en cuarto lugar, las fallas graves en la Ley sobre Registro de Votantes de mayo de 1989 y el proyecto de Proclamación de la Asamblea Constituyente del 21 de julio de 1989, en particular la disposición que rige la inscripción de los no namibianos y los poderes constitucionales asignados al Administrador General en virtud de otras disposiciones contrarias a la resolución 435 (1978).

El plan de arreglo de las Naciones Unidas estipula claramente cómo las autoridades de Sudáfrica deben asumir su responsabilidad de mantener la ley y el orden durante el período de transición. El Administrador General nombrado por

Sudáfrica debe garantizar en forma satisfactoria para el Representante Especial la buena conducta de las fuerzas de policía. Debe tomar las medidas necesarias a fin de asegurar su idoneidad para que se sigan empleando durante el período de transición.

Sudáfrica, fiel a su carácter, no ha respetado estas disposiciones. Primero, aunque oficialmente se prohibieron en febrero, más de 2.000 miembros de la notoria unidad de la Koevoet, según los líderes de la Iglesia Luterana en Windhoek, solamente

"siguieron a su comandante-fundador, Brigadier Hans Dreyer, a la fuerza de policía ordinaria encargada de mantener la ley y el orden."

Los temidos elementos de la Koevoet han quedado libres, por así decirlo, y se les ha permitido moverse libremente en el norte de Namibia, matando, mutilando e hiriendo a personas. De hecho, han advertido abiertamente a los namibianos, especialmente a aquellos sospechosos de apoyar a la SWAPO, sobre los castigos que les espera si votan por la SWAPO en las elecciones de noviembre.

La presencia misma de elementos de la Koevoet en las zonas rurales ha asustado tanto a los habitantes que miles de refugiados que habían regresado se dice que tienen miedo de salir de los campamentos de recepción. Los que apoyan de buena fe a una de las partes, la SWAPO, tienen miedo de llevar a cabo la tarea aprobada en virtud de la resolución 435 (1978), a saber, hacer una campaña para pedir apoyo. El Consejo de Iglesias ha emitido varios llamados pidiendo a la comunidad internacional que ejerza presión sobre el Administrador General para que elimine los elementos de la Koevoet de la fuerza policial debido al recuerdo de sus asesinatos sádicos y actos de brutalidad, especialmente durante la guerra en el norte.

En efecto, hay pruebas abrumadoras de que debido a su entrenamiento y orientación, los elementos de la Koevoet no se han adaptado a la nueva situación política en Namibia y por lo tanto no son adecuados para continuar empleados en la fuerza policial en virtud de la resolución 435 (1978). Sin embargo, las autoridades de Sudáfrica hasta ahora los han mantenido en la policía de Africa Sudoccidental (SWAPOL), violando flagrantemente el acuerdo.

En segundo lugar, según el plan de las Naciones Unidas, la policía está "limitada a llevar armas pequeña." (S/12636, párr. 9)

Pero Sudáfrica continúa ignorando estas disposiciones. Las unidades armadas de la policía de Africa Sudoccidental, según fuentes bien informadas, patrullan en sus temidos CASSPIRS provistos de armas pesadas. Esos CASSPIRS, según los informes, no llevan placas con número de inscripción y su sola presencia causa temor. De acuerdo con fuentes comprobadas, se han presentado varios informes al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) de que estas tropas han hostigado violentamente a namibianos. Estos informes pueden haber llevado al Representante Especial, citado por The New York Times del 26 de julio de 1989, a decir que la conducta de los elementos de la Koevoet

"causa graves dudas ... de si se han establecido condiciones que permitan elecciones libres y limpias."

El informe señala indiscutiblemente que hay una tendencia peligrosa que si no es revertida puede impedir alcanzar la meta de las elecciones libres y limpias que se requieren en virtud de la resolución 435 (1978).

En espera de este debate del Consejo de Seguridad, el Administrador General ha anunciado que iba a retirar 1.200 miembros de la Koevoet de la SWAPOL y también mantenerlos en un campamento. Esto mejora la situación del Territorio, pero nosotros opinamos que también es ilegal. La resolución 435 (1978) exige que la unidad contrainsurgencia Koevoet debe ser desbandada y nada menos que eso sería legal. Aceptar que se limite a un campamento es aceptar que Sudáfrica puede volver a recurrir a sus servicios durante el período de transición.

Como si esto no bastara, las autoridades sudafricanas siguen negando a la SWAPO la oportunidad y las instalaciones necesarias para llegar al público namibiano, sobre todo a través de los medios de comunicación electrónicos. El plan de solución de Namibia requiere que la maquinaria electoral conceda

"a todos los partidos políticos y personas interesadas, sin tener en cuenta sus opiniones políticas, una plena y justa oportunidad de organizar y participar en el proceso electoral." (S/12636, párr. 6)

Según informes fidedignos, sin embargo, como parte de la estrategia de propaganda oficial, en Namibia la radio y la televisión tienen firmes instrucciones de no informar sobre ninguna noticia que sea favorable para la SWAPO.

En su discurso a los líderes cívicos y políticos de Namibia en Windhoek el 19 de julio, el Secretario General planteó entre otras cosas el problema de la imparcialidad plena de los medio oficiales durante el período de transición.

Se ha informado también que el Secretario General señaló lo siguiente:

"es esencial para el proceso de elecciones libres y limpias que la radio y la televisión desempeñen el papel que les corresponde en una forma imparcial."

La información parcial de los medios oficiales con el propósito de desacreditar a un partido político importante en la contienda electoral representa una grave violación de las disposiciones.

Las autoridades sudafricanas tampoco han derogado todas las leyes represivas y discriminatorias, como lo requería el acuerdo de solución. Si bien algunas de las leyes discriminatorias se han derogado, la notoria ley AG.8, que es la base de la discriminación racial y étnica en Namibia, sigue vigente según se nos ha informado. Además la tan mencionada amnistía, según se nos ha dicho, se limita a los exiliados de la SWAPO solamente, dejando a la oposición política local en posición de ser perseguida, con el propósito de que no ejerza sus derechos electorales plenos de conformidad con el plan de arreglo.

Un estudio detallado de la Ley de Empadronamiento de mayo de 1989 y el proyecto de Proclama de la Asamblea Constituyente de 21 de julio revela graves imperfecciones. Esas imperfecciones son contrarias a las intenciones del Consejo, expresadas en sus resoluciones pertinentes, y son inaceptables para la mayoría de los Estados Miembros de esta Organización, incluidos miembros del Consejo. Por ejemplo, la Ley de Empadronamiento prevé la inscripción de no namibianos. De esta manera, y aparentemente como una estrategia oficial para acumular votos que puedan contrarrestar cualquier posible mayoría de la SWAPO en las elecciones de noviembre, miles de sudafricanos han podido inscribirse como votantes y ser elegibles para la Asamblea Constituyente. Se rechazaron propuestas de la SWAPO, las iglesias y los sindicatos sobre el proyecto de Proclama del Empadronamiento, en contravención de la práctica establecida. Los informes que se reciben plantean graves dudas que merecen un examen minucioso.

También se han planteado dudas acerca de la imparcialidad del Administrador General, sobre todo en el trato selectivo que ha dado la administración a los partidos políticos y sus seguidores. En un discurso de bienvenida a una delegación de la Comunidad Europea en Oniipa, el 28 de junio, los dirigentes de la Iglesia Luterana se quejaron de las restricciones impuestas por el Administrador General a los trabajos de los Programas de Repatriación, Reasentamiento y Reconstrucción que lleva a cabo la iglesia. El Administrador General ha dicho que el Concilio de Iglesias en Namibia es un "frente de la SWAPO". En un comunicado de prensa de fecha 28 de julio de 1989, una delegación de la Iglesia Católica Internacional también hizo el comentario de que

"parece haber un desacato flagrante incluso en cuanto a las consideraciones fundamentales de justicia cuando las autoridades sudafricanas designan como funcionario principal para el empadronamiento a una persona involucrada en una estrategia para socavar a uno de los partidos políticos que participan en las elecciones."

Después de varios años de conflicto amargo, tal vez sea inevitable el temor y la desconfianza entre los namibianos. Pero esto no debe servir de pretexto para permanecer inactivos mientras continúa el estado actual de cosas. El precio que pagarán los namibianos y la comunidad internacional por igual si no aseguramos elecciones libres y justas será ver al Territorio entrar en otra etapa de violencia y lucha política.

La mayor parte de las violaciones del plan de las Naciones Unidas para el arreglo ocurren en el norte de Namibia donde, debe señalarse, vive la mitad de los namibianos. Es la zona más afectada por la ocupación ilegal de Sudáfrica y, de hecho, el hogar de la mayoría de los namibianos que han regresado a su país. También es la zona donde Sudáfrica ha sembrado más discordia y enemistad entre las tribus.

De ello se desprende que el éxito del plan de las Naciones Unidas para el arreglo en todo el Territorio depende de la forma hábil en que el Consejo pueda manejar la inaceptable situación actual y garantizar que el proceso electoral esté más allá de todo reproche.

Por lo tanto, pedimos al Consejo de Seguridad que adopte las medidas apropiadas para persuadir a la administración sudafricana de que:

Primero, respete escrupulosamente las disposiciones del plan de las Naciones Unidas para el arreglo.

Segundo, adopte medidas inmediatas para eliminar y desbandar a los elementos de la Koevoet de la policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL).

Tercero, inicie medidas apropiadas para detener e impedir más hostigamiento de partidarios de la SWAPO.

Cuarto, fortalezca la autoridad del Representante del Secretario General para permitirle controlar eficazmente la situación durante el período de duración del plan de arreglo, particularmente la vigilancia estrecha y la restricción de agentes de seguridad sudafricanos por el GANUPT contra posibles excesos.

Quinto, otorgue iguales oportunidades y facilidades a todos los partidos políticos, incluida la SWAPO, de acuerdo con la resolución 435 (1978).

Sexto, inicie medidas apropiadas para derogar todas las leyes represivas y discriminatorias que aún quedan, incluida la tristemente famosa AG.8, según lo previsto en el acuerdo.

Y séptimo, revise la Ley de Empadronamiento y el proyecto de Proclama de la Asamblea Constituyente, de 21 de julio, con miras a eliminar las imperfecciones actuales que permiten a sudafricanos y otros inscribirse y votar. La revisión también debe restaurar la elegibilidad a todos los namibianos condenados por la administración sudafricana por motivos políticos.

Para terminar, quisiera asegurar al Consejo de Seguridad que Ghana seguirá apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas en el espíritu de la asociación histórica que hemos forjado en todos estos años para enfrentar la situación en los territorios coloniales. En la evolución lamentable existente en el norte de Namibia está en juego el principio de la libre determinación, la igualdad y la no discriminación en el Africa meridional. Exhortamos al Consejo de Seguridad, en particular a sus miembros permanentes, a que se pongan a la altura de las circunstancias en nombre de la comunidad internacional en este momento crítico y a que aseguren que ningún amigo o enemigo socave los arreglos para la independencia de Namibia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Ghana las amables palabras que me dirigió.

El siguiente orador es el representante de Ghana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. OULD MOHAMED MAHMOUD (Mauritania) (interpretación del francés): Sr. Presidente: La proximidad geográfica, que el sueco Olof Palme afirmaba rige el 95% de las relaciones exteriores, no es el único vínculo que existe entre Mauritania y Argelia. Nuestros países mantienen relaciones múltiples cimentadas en particular en su pertenencia común al Islam, a la Liga de los Estados Arabes, a la Organización de la Unidad Africana y a la Unión del Magreb Arabe, de los cuales son miembros fundadores.

Nuestros pueblos tienen espontáneamente una misma idea del honor y la libertad.

Por esas razones, entre otras, y por las dotes que le adornan, mi delegación está convencida de que Africa y los miembros del Consejo pueden contar con Argelia y su delegación para cumplir lo mejor posible, con eficacia y responsabilidad, la tarea de Presidente que se le ha confiado, y por lo cual le expresamos nuestras felicitaciones sinceras.

A su predecesor, el Embajador Pejic, de Yugoslavia, vayan nuestros cumplidos por la forma atinada y competente con que dirigió los trabajos del Consejo de Seguridad durante el mes pasado.

El 22 de diciembre último se firmó aquí, en Nueva York, el Acuerdo para la puesta en práctica del proceso de la independencia de Namibia, definido por la resolución 435 (1978). Posteriormente, se aprobaron las resoluciones 629 (1989) y 632 (1989), que provocaron enorme alivio y suscitaron grandes esperanzas en la comunidad internacional. Tras años de tergiversaciones y esperanzas, muchas veces frustradas, creímos que se habían eliminado todos los obstáculos a la verdadera liberación del pueblo namibiano. Desgraciadamente, todavía no es ese el caso.

Mauritania siempre ha apoyado las causas justas, y en ese marco será útil que recuerde que estuvo entre los primeros en apoyar y defender a los movimientos de liberación. El Jefe de Estado de Mauritania, Presidente de la Organización de la Unidad Africana en 1971, tuvo el honor de exponer aquí, ante las Naciones Unidas, la situación imperante en el Africa Sudoccidental y, acompañado del dirigente de la SWAPO, el hermano Sam Nujoma, realizó una gira por Europa occidental para dar a conocer públicamente la lucha namibiana. Esa fue la primera acción de envergadura en esa importante región.

El año pasado, mi Gobierno tuvo el honor de acoger la segunda reunión preparatoria del proceso contra el apartheid, patrocinada por el actual Jefe de Estado de Mauritania.

Es decir, que nuestra delegación suscribe plenamente todo lo que han manifestado los oradores que me han precedido para destacar que lo importante es actuar - y rápidamente - contra todo lo que podría obstar a la aplicación de los acuerdos concluidos con miras a la independencia de Namibia y la paz en el África Sudoccidental. Pedimos a los miembros de este Consejo que adopten todas las medidas tendientes a lograr la aplicación fiel e integral de la resolución 435 (1976).

Por último, rendimos homenaje a nuestro Secretario General por los incansables esfuerzos que ha desplegado para evitar que un feliz desenlace que honraría a las Naciones Unidas, como el de una Namibia próximamente independiente, no se transforme en una pesadilla para el pueblo namibiano y en una profunda decepción para la comunidad internacional.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Mauritania las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Sudáfrica, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. SHEARAR (Sudáfrica) (interpretación del inglés): La delegación sudafricana confiaba que su declaración preliminar del 16 de agosto habría demostrado claramente no sólo la devoción de mi Gobierno y la del Administrador General y su personal a la aplicación escrupulosa e imparcial de la resolución 435 (1976) del Consejo de Seguridad, sino también las medidas prácticas que se han tomado para cumplir con las obligaciones que les habían sido impuestas.

Se destacó que estas medidas se tomaban o bien para dar satisfacción al Representante Especial, como en el caso de la cesantía de las autoridades de nivel intermedio en marzo pasado, o se formulaban en consulta con él. Entre estas últimas se encuentran las Proclamaciones de Amnistía y de Empadronamiento, la abolición de las leyes discriminatorias que pudieran obstar a elecciones libres y limpias - que es en sí un proceso constante -, la liberación de los prisioneros políticos, la retirada de las Fuerzas de Defensa Sudafricanas antes del plazo

previsto, el desmantelamiento de las fuerzas étnicas y, por último, la decisión del Administrador General de retirar a los antiguos miembros de las unidades policíacas de contrainsurgencia del servicio activo y confinarlas a su base, bajo la vigilancia del GANUPT.

El éxito ha quedado demostrado por el empadronamiento de más del 86% del número que se calcula que son aptos para votar y por el retorno de más del 90% de los 41.000 expatriados namibianos registrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Estos procedimientos han suscitado gran cantidad de acusaciones de irregularidades. El Representante Especial no se ha hecho eco de ellas aunque dispone de varios miles de asistentes que se hallan sobre el terreno desde el inicio del proceso de aplicación y ejercen una constante vigilancia. Quienes aducen ser soslayados tienen un triste concepto del hombre que el Secretario General ha escogido para representarlo o, en todo caso, interpretan de forma muy especial el significado de la palabra imparcialidad.

Muchos participantes en el debate han comentado que residentes sudafricanos se están matriculando como votantes. La SWAPO ha mencionado cifras absurdas. Estoy autorizado a informar al Consejo que no se espera que sumen más de 5.000 de un total de posibles votantes que se calcula en unos 667.000.

El Representante Permanente de Ghana señaló correctamente que la ciudadanía namibiana no existe como tal. En consecuencia, había que hallar una definición razonable de quiénes tienen derecho a votar. Esta definición se aprobó después de negociaciones minuciosas con el Representante Especial del Secretario General. Todos los que reúnen los requisitos tienen el derecho de empadronarse. A los residentes de otros países que reúnen esos requisitos les está permitido empadronarse. Los residentes de Sudáfrica que también los reúnen deben poder disfrutar también de ese derecho; de lo contrario, la norma de imparcialidad sería transgredida.

La Proclamación sobre el Empadronamiento dispone en su sección 3 que cualquier miembro del servicio público sudafricano apostado en el Territorio y que haya residido en él por un período continuo de por lo menos cuatro años puede empadronarse, pero sólo si hace una declaración jurada de que tiene la intención de permanecer en el Territorio después de la independencia. El número de personas que podría empadronarse en virtud de esta disposición es de 423, es decir, 81 funcionarios civiles, 221 soldados de las Fuerzas de Defensa Sudafricanas, actualmente confinados a sus bases y 121 miembros de la policía. Muchos de ellos

han vivido en Namibia durante 15 ó 20 años, son propietarios de sus hogares allí y se consideran genuinos namibianos. Es precisamente la gente a la que la SWAPO ha exhortado a quedarse después de la independencia para promover el bienestar del Estado naciente.

Ahora parece que no debieran votar porque plantean una grave amenaza a las perspectivas electorales de la SWAPO. Estamos hablando, en el peor de los casos, de 5.423 personas. Si el 0,8% de quienes cuentan con derecho al voto significa la diferencia entre la victoria y la derrota, entonces otra de las afirmaciones no verificadas de la SWAPO toma visos sumamente dudosos. Pero, al fin de cuentas, corresponde al propio pueblo namibiano designar a sus auténticos representantes a través de las urnas.

Mucho se ha dicho de los proyectos de proclamaciones relativas a las elecciones y a la Asamblea Constituyente. Habida cuenta de que estos proyectos están volviendo a examinarse a la luz de los comentarios recibidos y sólo han de adquirir forma definitiva después de haber sido negociados con el Representante Especial, debatirlos ahora en detalle sería una pérdida de tiempo. Baste decir que los proyectos sólo prevén que el Administrador General presida la Asamblea Constituyente hasta que ésta haya elegido su propio Presidente. No le otorgan el derecho de veto sobre las disposiciones constitucionales. Esa acusación es una interpretación equivocada de los párrafos 3 y 4 de la sección 2, que también están sujetos a nuevo examen y revisión.

Todos los comentarios serán considerados detenidamente, incluidos los de la OUA. Algunos han sido muy útiles, tales como el que han escuchado del Representante Permanente del Canadá cuando presentó las opiniones de su país. Pero el Canadá es un país occidental. Otros participantes de este debate representan a países del Africa, que cuentan con una comprensión mucho mayor de las necesidades de un electorado como el namibiano. Las contribuciones de algunos de ellos, digamos de los representantes de Ghana, Nigeria o Etiopía, por ejemplo, respecto a los procedimientos que siguen en sus países para garantizar elecciones libres y justas, hubieran sido muy positivas y provechosas para nosotros.

Se señalan a la atención del Consejo los informes de observadores y visitantes provenientes de fuera del Territorio. Se cita a muchos como fidedignos sencillamente porque condenan a Sudáfrica y, por cierto, al GANUPT.

Por desdicha, la mayoría proviene de personas con ideas preconcebidas que, a diferencia del Representante Especial y su personal, visitan Namibia por una sola semana o diez días sólo para confirmar sus concepciones preexistentes. Tienen una cosa en común: se hacen eco de las alegaciones de la SWAPO s/n ponerlas en duda. Carecen de objetividad y no debería permitirse que sus comentarios obnubilasen las deliberaciones del Consejo.

¿Pero por qué no se han señalado más pertinentemente a la atención del Consejo la lista de detenidos de la SWAPO - detenidos o víctimas - recientemente publicada a través del representante del Comité Internacional de la Cruz Roja en Windhoek o su queja de que la SWAPO disimula muchos de los 204 a los que finalmente admitió tener, tras tantas negativas, entre sus simpatizantes que retornan? ¿Acaso estos asuntos no le preocupan?

Las solicitudes de una reunión urgente del Consejo han recibido el mentís de un debate prolongado y sin apuros. Ello confirma lo que siempre hemos sospechado, a saber, que los arreglos para celebrar unas elecciones libres e imparciales avanzan firmemente en Namibia dentro de lo establecido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, a satisfacción del Representante Especial, que es la persona que está sobre el terreno.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): No hay más oradores para esta sesión.

La próxima sesión del Consejo de Seguridad, en la que prosequiremos el examen del tema de su orden del día, se celebrará mañana martes, 22 de agosto, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.